



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN R. N° 2251 -2023-CU-UNFV

San Miguel, 29 de agosto de 2023

Visto, el Oficio N° 457-2023-VRIN-UNFV, de fecha 24.08.2023, del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación las **Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023 (Fondos CANON)**, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, conforme lo establece el inciso 6.5) del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son fines de la Universidad: "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística"; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 48° de la norma citada en el párrafo precedente, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el inciso 66.1 del artículo 66° del Estatuto de esta Universidad, señala que: "La Investigación es una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, que responda a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible";

Que, mediante Resolución R. N° 4195-2018-CU-UNFV y su modificatoria Resolución R. N° 7301-2020-CU-UNFV, se aprobó el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, las **Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023 (Fondos CANON)**, tiene como finalidad normar el Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023 (Fondos CANON); asimismo tiene como objetivo general fomentar la Investigación Científica para contribuir con los conocimientos básicos y aplicados;

Que, en mérito al Oficio N° 1984-2023-OCPL-UNFV de fecha 15.08.2023, de la Oficina Central de Planificación, al Oficio N° 516-2023-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 21.08.2023 del Instituto Central de Gestión de la Investigación, al Oficio N° 1301-2023-OCAJ-UNFV de fecha 23.08.2023 que contiene el Informe Legal N° 795-2023-OCAJ-UNFV de fecha 02.06.2023 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio N° 457-2023-VRIN-UNFV, de fecha 24.08.2023 y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 3766-2023-R-UNFV de fecha 25.08.2023; **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 075 de fecha 29.08.2023, acordó en el sentido tal y como se expresa en la parte resolutive de la presente Resolución;**

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 2251 - 2023-CU-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023 (Fondos CANON), organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en veintiún (21) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - El Vicerrectorado de Investigación; así como el Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, comuníquese y archívese



Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



SECRETARIA GENERAL
Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 054749
DFM

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN**

INSTITUTO CENTRAL DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Oficina de Proyectos de Investigación

Bases

**Convocatoria Concurso de Proyectos de
Investigación Básica y Aplicada 2023
(Fondos CANON)**



Lima- Perú, 2023



1.5.9. Resolución Rectoral N° 7093-2020-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento de Fomento a la Investigación Científica.

1.5.10. Resolución VRIN 094-2020-UNFV que aprueba la Directiva N.º 001-2020-OFI-ICGI-VRIN-UNFV: Lineamientos para la Conformación, Requisitos y Reconocimiento de las Comunidades del Conocimiento.

1.5.11. Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la UNFV aprobado por Resolución R. N° 4801-2019-CU-UNFV.

1.6. Alcance: El presente documento está dirigido a los Jefes de las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento, miembros de los Comités de Ética, docentes, estudiantes de pregrado que realizan investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal, así como al Vicerrectorado de Investigación, quienes serán los responsables de su aplicación y cumplimiento.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO:

2.1. Las presentes Bases son el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultaran seleccionados. Las bases constituyen el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y del proceso posterior.

2.2. Los proyectos de investigación que se presenten deberán ser desarrollados por un equipo de investigadores de la Universidad Nacional Federico Villarreal orientados a la generación de nuevos conocimientos, materiales, productos, dispositivos y/o puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas o servicios o a la mejora sustancial de los ya existentes.

2.3. Participantes: Podrán participar en el Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023-Fondos CANON, los Docentes Ordinarios registrados en el CTI Vitae – hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología y/o en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica – RENACYT. **El Responsable será un docente ordinario y los miembros deben tener filiación a la Universidad Nacional Federico Villarreal.**

Todos los participantes deberán tener CTI-VITAE y ORCID con datos actualizados.

2.4. Líneas de investigación: Los proyectos de investigación deben estar relacionados con las Líneas de Investigación aprobadas por la UNFV.

2.5. Ámbito de desarrollo del Proyecto: Los Proyectos de Investigación se desarrollarán dentro del territorio nacional.

2.6. Los equipos de investigación estarán conformados por:



2.6.1. **Un (01) Docente Responsable**, que será Docente Ordinario con el Grado Académico de Doctor o Magister, y será el encargado del manejo presupuestal del proyecto. Solicita los activos no financieros contemplados en el presupuesto del proyecto de investigación y es el responsable del cumplimiento de los resultados esperados para el proyecto de investigación.

2.6.2. **Uno o más Miembros**, docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

2.6.3. **Uno o más Colaboradores**, que serán profesionales o investigadores con conocimientos en la línea de investigación escogida, no necesariamente docentes con filiación principal a la UNFV.

2.6.4. **Uno o más estudiantes regulares** con matrícula vigente en la Universidad Nacional Federico Villarreal. Están en la condición de Colaboradores.

2.6.5. En caso que el **Docente Responsable renuncie** por motivos de salud o esté impedido de cumplir su función será reemplazado por un Miembro que deberá tener las mismas características que el Docente Responsable.

2.7. Duración de los Proyectos: El periodo de ejecución del proyecto es de **doce (12) meses**, a partir de la adquisición de los activos no financieros (equipos) que se empleara en la investigación

2.8. Financiamiento de los proyectos:

2.8.1. El Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023-Fondos CANON, será financiado con Fondos provenientes del CANON.

2.8.2. Se financiará un total de dos (02) proyectos de investigación. La distribución de los recursos asignados al proyecto de investigación será conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Tabla1. Distribución de Recursos

Proyecto de Investigación	Financiamiento
Proyecto de investigación ganador 1	120,000.00
Proyecto de investigación ganador 2	120,000.00
Total	s/. 240,000.00

(*) Cantidades expresadas en Soles

2.8.3. El total del financiamiento será para la adquisición de Activos No Financieros.

2.8.4. Luego que se culmine el proyecto de investigación los activos no financieros adquiridos serán asignados a la UIIE de la Facultad donde esté adscrito el responsable del proyecto previo trámite establecido en la normativa vigente.



3. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO:

3.1. Convocatoria para el concurso: El Vicerrectorado de Investigación a través del Instituto Central de Gestión de la Investigación es el encargado de convocar, organizar y ejecutar el proceso de selección del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023-Fondos CANON.

3.2. Cronograma:

Actividad	Fecha
Convocatoria	Del 01 al 10 de setiembre 2023
Presentación de proyectos de investigación postulantes	Del 11 al 13 de setiembre 2023
Selección de Proyectos de investigación que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.	Del 11 al 13 de setiembre 2023
Evaluación de similitud de Proyectos de Investigación presentados.	Del 11 al 13 de setiembre 2023
Evaluación de proyectos por el Comité de ética de la Universidad Nacional Federico Villarreal, si fuera necesario (*)	14 y 15 de setiembre 2023
Evaluación de los Proyectos de Investigación seleccionados por el Comité Evaluador Externo-Renacyt.	Del 18 al 20 de setiembre 2023
Publicación de resultados.	21 de setiembre 2023

(*) Conforme a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobada con Resolución R. N.º 6435-2019-CU-UNFV y modificado con Resolución R. N.º 7188-2020-CU-UNFV del 17.02.2020.

3.3. Presentación del proyecto de investigación:

3.3.1. El expediente completo se enviará en formato digital (Word), al Vice Rectorado de Investigación, con copia al Instituto Central de Gestión de la Investigación a la dirección: ocinv@unfv.edu.pe

3.3.2. El expediente debe contener los siguientes documentos:

- 3.3.2.1. Solicitud según Anexo 1, presentada por el responsable del proyecto.
- 3.3.2.2. Un ejemplar del proyecto de investigación (PI) en formato Word, cuya estructura debe ser conforme al Anexo 2.
- 3.3.2.3. Carta de compromiso de los integrantes del equipo de investigación, Anexo 4, presentada por el responsable, miembros y colaboradores.
- 3.3.2.4. Declaración jurada de originalidad del proyecto de investigación, Anexo 5, presentada por el responsable.
- 3.3.2.5. Certificaciones y autorizaciones, en caso el proyecto involucra trabajo con comunidades y pueblos originarios, sitios arqueológicos, especies protegidas, áreas silvestres protegidas u otros.
- 3.3.2.6. Presupuesto detallado incluyendo las especificaciones técnicas de los equipos a solicitar. Los equipos a adquirir deben estar en venta en el Perú y su costo estar en soles.



3.4. Proceso de evaluación:

3.4.1. Elegibilidad:

- 3.4.1.1. El Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite a la Oficina de Proyectos de Investigación, los expedientes recibidos, quien es la encargada de verificar que los expedientes presentados en el presente **Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023-Fondos CANON**, posea la totalidad de documentación requerida establecidas en las presentes bases.
- 3.4.1.2. Al finalizar la verificación de los expedientes, la Oficina de Proyectos de Investigación, emitirá un informe en el que establecerá que proyectos de investigación se encuentran **aptos y no aptos** para la evaluación técnica.
- 3.4.1.3. Los proyectos de investigación declarados **APTOS** serán remitidos al Comité Evaluador Externo, para la evaluación técnica. Los Proyectos de investigación declarados **NO APTOS**, serán devueltos al equipo de investigación por la Oficina de Proyectos de Investigación.

3.4.2. Evaluación técnica:

- 3.4.2.1. La evaluación de los proyectos presentados es realizada por el Comité Evaluador Externo, tomando en cuenta la **Rúbrica adjunta**, la que considera criterios establecidos en la Tabla 2, Tabla de evaluación y el Anexo 6, Tabla de Criterios de Evaluación.
- 3.4.2.2. Los proyectos presentados son aprobados con un puntaje mínimo de 39 puntos. En caso de empate el Comité Evaluador Externo, determinará el orden de los proyectos de investigación.
- 3.4.2.3. Los criterios y subcriterios de evaluación están especificados en el Anexo 6.
- 3.4.2.4. **Los resultados** del Comité Evaluador Externo, se expresarán de la siguiente manera:
- Aprobado**, cuando el proyecto postulante SI alcance el puntaje mínimo establecidos en las presentes bases.
- Desaprobado**, cuando el proyecto postulante NO alcance el puntaje mínimo establecidos en las presentes bases.
- 3.4.2.5. **Culminada la evaluación técnica**, el Comité Evaluador Externo, remitirá a la Oficina de Proyectos de Investigación, el informe correspondiente estableciendo el orden de méritos de los proyectos de investigación con los puntajes obtenidos por cada uno de ellos, quien a su vez enviará al Instituto Central de Gestión de la Investigación, los resultados de la Evaluación.



3.4.2.6. **Resultados:** El Instituto Central de Gestión de la Investigación declarará como ganadores a los **DOS (02) Proyectos aprobados con mayor puntaje** y en estricto orden de mérito. Los resultados de la evaluación serán remitidos al Vicerrectorado de Investigación para el trámite de aprobación mediante Resolución del Consejo Universitario.

3.4.3. **Publicación de resultados:** El Vicerrectorado de Investigación pública los resultados en el portal web de la UNFV y en la página web del VRIN. Los resultados son concluyentes e inapelables.

3.5. Compromisos de los investigadores:

3.5.1. El responsable del equipo de investigación que resulte ganador firmará un contrato con la UNFV en el que se establecen los compromisos y obligaciones que asumirán el Responsable y Miembros de los equipos de investigación y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

El incumplimiento de dicho contrato generará la resolución de dicho contrato y se aplicaran las sanciones establecidas en el mismo.

Los integrantes de los equipos ganadores firmaran una carta de compromiso, en la que se comprometen a cumplir con los resultados esperados para los proyectos de investigación establecidos en estas bases.

3.5.2. Quienes resulten ganadores de la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023-Fondos CANON, se comprometen a:

3.5.2.1. Iniciar la gestión de los requerimientos de bienes y equipos ante la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales dentro de los 15 días de notificada la Resolución que los acredite como ganador del presente concurso.

3.5.2.2. Presentar los resultados de la investigación realizada, el producto / logros obtenidos, acorde a lo establecido en las bases de la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023-Fondos CANON.

3.6. Comité Evaluador Externo:

3.6.1. El Vicerrectorado de Investigación, recibirá la propuesta del Instituto Central de Gestión de la Investigación, designará al Comité Evaluador Externo, de la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023-Fondos CANON, el cual estará integrado por tres (3) miembros titulares y un (01) miembro suplente. El Comité Evaluador será el encargado de la evaluación técnica de los proyectos de investigación presentados.



3.6.2. Los Miembros del Comité Evaluador Externo, serán Docentes Investigadores, registrados en el Registro Nacional Científico Tecnológico – RENACYT.

3.6.3. Los Miembros del Comité Evaluador Externo, no deben tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con ninguno de los miembros del equipo de investigación del proyecto a evaluar.

3.6.4. La Jefatura de la Oficina de Proyectos de Investigación como para los miembros que conforman del Comité Evaluador Externo:

3.6.4.1. Será causal de abstención, si personalmente o exista relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con alguno de los miembros del equipo de investigación del proyecto a evaluar, de conformidad con el numeral 3) del artículo 99° del TUO de la Ley N°27444.

4. RESULTADOS:

Los proyectos de investigación ganadores al finalizar su ejecución deben presentar los siguientes resultados:

4.1. Presentar un **Informe parcial** con los avances obtenidos a la mitad del tiempo de la ejecución del proyecto de investigación.

4.2. Un **Informe Final de la investigación**: Detallará los resultados del proyecto de investigación y se presentará según formato que proporcionará el Instituto Central de Gestión de la Investigación en concordancia con el Art. 22 Reglamento de investigación aprobado con Resolución R. N.º 4195-2018- CU-UNFV. El Instituto Central de Gestión de la Investigación se encargará de la evaluación de los informes finales de los proyectos de investigación.

4.3. **Informe económico sustentado** del proyecto de investigación.

4.4. Organizar en un evento científico nacional o internacional, relacionado al tema de la investigación que se está realizando.

4.5. Hacer uso de los activos NO financieros adquiridos con el financiamiento otorgado en la ejecución del proyecto de investigación.

4.6. **Publicar, en el transcurso de los 12 meses posteriores a la culminación del tiempo de duración del proyecto, un artículo en una revista indizada (SciELO, Scopus, WoS) con el tema de la investigación.**

5. DISPOSICIONES FINALES

5.1. Los casos no previstos en estas bases serán resueltos por el Vicerrector de Investigación, previo informe ICGI.

5.2. Los docentes solo podrán participar en uno y sólo un proyecto de investigación para esta convocatoria.



5.3. El seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto de investigación estará a cargo de la Oficina de Proyectos de Investigación.

5.4. Las bases del presente concurso entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.



GLOSARIO

1. **Bases del concurso:** Documento normativo que orienta la realización de un concurso.
2. **Proyecto de investigación:** Es un procedimiento científico, tecnológico o humanístico que planifica la investigación a realizar, la creación, modificación o adaptación de un producto o procedimiento. Pueden incluir el desarrollo de prototipos y plantas piloto. Es un trabajo creativo ejecutado de manera sistemática y orientada a la producción de nuevo conocimiento.
3. **Investigación básica:** Este tipo de investigación está orientada a generar nuevos conocimientos de la naturaleza y sociedad, sin fines prácticos inmediatos.
4. **Investigación aplicada:** Este tipo de investigación utiliza los conocimientos adquiridos para la solución de problemas en la actualidad.
5. **Resultados:** Son los productos en términos de objetividad, cantidad, calidad y tiempo; que se deben presentar, teniendo en cuenta los objetivos.
6. **Docente Responsable y/o Investigador Principal:** El Docente Responsable y/o Investigador Principal es el que dirige el Equipo de Investigación y asume la responsabilidad de su ejecución.
7. **Docente Miembro:** Es aquel investigador que participa como coautor, e interviene activamente en la planificación y ejecución del proyecto juntamente con el responsable.
8. **Colaboradores:** Pueden ser Docentes Investigadores de la de la UNFV o de otra universidad, nacional o internacional, que contribuya con el desarrollo del proyecto. También se consideran a los alumnos de pre grado, quienes participaran en todo el desarrollo de la investigación.
9. **Equipo de Investigación:** Grupo de docentes y alumnos que presentan de forma organizada un Proyecto de investigación.
10. **Comunidades del Conocimiento:** Son un conjunto de docentes y estudiantes de pregrado, estudiantes de posgrado y egresados, así como docentes y estudiantes de universidades nacionales y extranjeras, que comparten la visión y misión de generar conocimiento en un área de interés común y que el trabajo en equipo contribuye a darle valor agregado.
11. **Evento Académico:** Actividad realizada por el Equipo investigador en el desarrollo de la investigación.
12. **Publicación en una revista indizada:** Al culminar el proyecto se deberá gestionar y lograr la publicación de un artículo en una revista indizada (SciELO, Redalyc, Scopus, WoS) con el tema de la investigación.



Anexo 1

MODELO DE SOLICITUD

Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo

Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal

Presente.

Asunto: Solicito participar en el Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023-Fondos CANON,

Me presento ante usted en calidad de **responsable del proyecto de investigación:**

Nombre y apellidos	
Código docente	
DNI N°	
Correo institucional	
Dirección	
Facultad	
Departamento Académico	
Categoría y dedicación	
Teléfono N°	

Información del proyecto de investigación:

Título:		
Facultad		
Línea de investigación:		
Equipo de investigación	Responsable:	1. (Docente Responsable)
	Miembros:	2. 3.
	Colaboradores:	1. 2. 3.
	ESTUDIANTES: (Obligatorio)	4. 5.

Por lo expuesto:



Solicito a Ud. señor Vicerrector de Investigación admitir a trámite mi solicitud de participación del presente proyecto de investigación en el Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023-Fondos CANON, para su evaluación correspondiente.

Atentamente,

(Firma)

Nombre completo:

DNI N°:

Cel. N°:

Correo institucional / personal:



ESTRUCTURA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1. Resumen ejecutivo del proyecto: (Incluye aspectos básicos como: objetivo, metodología, hipótesis (si existe), posibles resultados e impacto del proyecto)
2. Problema:
 - 2.1. Planteamiento y formulación del problema general.
 - 2.2. Antecedentes (Mínimo 10 referencias, con antigüedad no mayor a 10 años)
 - 2.3. Objetivos: En el objetivo general indicar los resultados finales y los medios de verificación. En cada uno de los objetivos específicos indicar los resultados finales y los medios de verificación.
 - 2.4. Justificación e importancia
3. Metodología
4. Contribuciones del proyecto: Resumir lo que se espera del proyecto
5. Impactos esperados
6. Cronograma de actividades
7. Presupuesto (Detallado con especificaciones técnicas de los equipos que se van a solicitar)
8. Referencias (Mínimo 10, Bibliografías, electrónicas, no mayor a 10 años)
9. Anexos



ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL

1. Título:
2. Autores:
 - 2.1. Responsable:
 - 2.2. Miembros:
 - 2.3. Colaboradores:
 - 2.4. Estudiantes:
3. Línea de investigación:
4. Fecha de inicio y termino del proyecto:
5. Resumen
6. Introducción:
 - 6.1. Problema
 - 6.2. Antecedentes
 - 6.3. Objetivos
 - 6.4. Justificación e importancia
7. Marco teórico
8. Método
9. Resultados
10. Discusión
11. Conclusiones
12. Recomendaciones
13. Referencias
14. Anexos



Anexo 4

CARTA DE COMPROMISO
(Deberá ser llenado por todos los integrantes del Equipó)

(Fecha)

Señor Doctor
Pedro Manuel Amaya Pingo Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional Federico Villarreal
Presente.-

Es grato dirigirme a Usted y expresarle mi compromiso de participar íntegramente en la ejecución del proyecto de investigación titulado:

en calidad de: (Responsable / Miembro / Colaborador), comprometiéndome a cumplir con los objetivos, actividades y plazos establecidos en el mismo.

Caso contrario, me comprometo a devolver íntegramente los fondos percibidos así como estar suspendido de participar como parte del equipo de investigación o postular a fondos concursables para proyectos de investigación en el siguiente año.

Así mismo declaro no tener impedimento alguno, ya sea académico, administrativo o de cualquier otra índole con la Universidad Nacional Federico Villarreal que impida mi cumplimiento y mi participación en el antedicho proyecto de investigación.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

(Firma)

Nombre completo:

D.N.I.:

Celular N°:

Correo institucional:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Llenada por el responsable del Proyecto)

(Fecha)

Doctor
Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal
Presente.-

Apellidos y Nombres:

Facultad:

Escuela / Especialidad:

Código de Docente:

D.N.I.:

Domicilio:



En uso de mis derechos de ciudadano **DECLARO BAJO JURAMENTO** que el Proyecto que presento con el título: “ _____ ”, es original y cumple con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023-Fondos CANON.

Declaración que hago en honor a la verdad y para dar fe, la rubrico en las siguientes líneas.

(Firma)

(Nombre completo)

Cel N°:

Email:



TABLA DE EVALUACIÓN

No presenta	Deficiente	Regular	Bueno
0	1	2	3

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA 2023 (FONDOS CANON)

CRITERIOS	Sub criterio	Puntaje			
		0	1	2	3
PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	Plantea claramente el problema de la investigación.	0	1	2	3
	Formula adecuadamente el problema general.	0	1	2	3
ANTECEDENTES	Comenta trabajos de investigación: teóricos, empíricos o de revisión, relacionados con el tema de estudio	0	1	2	3
OBJETIVOS	Indica cuáles serán los resultados finales	0	1	2	3
	Presenta objetivos específicos	0	1	2	3
	Guardan relación con el problema.	0	1	2	3
METODOLOGÍA	Describe el ámbito temporal y espacial del estudio	0	1	2	3
	Describe la muestra	0	1	2	3
	Describe y sustenta las técnicas de recolección de datos o instrumentos	0	1	2	3
	Describe y detalla el procedimiento	0	1	2	3
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	Indica las fechas en que se desarrollan las actividades.	0	1	2	3
PRESUPUESTO	Especifica los recursos que empleará en el desarrollo del Proyecto.	0	1	2	3
	El presupuesto está acorde con las bases del concurso	0	1	2	3
REFERENCIAS	Las Referencias se encuentran redactadas acorde a la Versión 7 de la APA.	0	1	2	3
	Todos los autores citados en el Proyecto están incluidos en las referencias.	0	1	2	3
ASPECTOS GENERALES	La redacción es clara y coherente	0	1	2	3
	La presentación del proyecto está acorde a la Versión 7 de la APA	0	1	2	3
	ESTRUCTURA (corresponde al proyecto de investigación)	0	1	2	3
JUSTIFICACIÓN	Se indica la contribución del proyecto, por qué y para que de la investigación	0	1	2	3
					60



CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA
CANON 2023 –Convocatoria

CONTRATO

Conste por el presente documento, el Contrato que celebran de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, con RUC N° 20170934289, con domicilio en Calle Carlos Gonzales 285, distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, quien procede debidamente representada por el Vicerrector de Investigación **PEDRO MANUEL AMAYA PINGO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° XXXXXXXX en adelante denominado “UNFV” y de la otra parte el docente (**NOMBRE DEL DOCENTE**), identificado con Documento Nacional de Identidad N° XXXXXXXX, con domicilio en (DOMICILIO DEL DOCENTE); a quien en adelante se le denominara “EL DOCENTE”; en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

CLÁUSULA PRIMERA:

La Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) es una comunidad académica, autónoma, de origen comunal integrada por docentes, estudiantes y graduados, cuya misión esencial es la formación profesional, la investigación, la creación del conocimiento científico, tecnológico y universal (Artículo N° 1 del Estatuto de la UNFV).

La investigación en la Universidad se desarrolla por medio de proyectos de investigación, financiados con fondos concursables o convenios (Artículo N° 75.1 del Estatuto de la UNFV).

El Vicerrectorado de Investigación desarrolla una política de investigación docente, implementando concursos de investigación, así como proyectos de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística (Artículo N° 77.1 del Estatuto de la UNFV).

Con Resolución Rectoral XXXX-2023-CU-UNFV de fecha XX/XX/2023 se aprueban las bases para la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023-Fondos CANON.

CLÁUSULA SEGUNDA:

EL DOCENTE Responsable del Proyecto de Investigación asume la responsabilidad de su ejecución. EL DOCENTE es un docente ordinario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con el grado académico de Doctor o Magister.



DEL OBJETO DEL CONTRATO

CLÁUSULA TERCERA:

Por el presente contrato, el VRIN-UNFV otorga a EL DOCENTE un fondo económico de 120,000 soles para el desarrollo del proyecto de investigación.

DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

CLÁUSULA CUARTA:

Son obligaciones del VRIN-UNFV:

- a) Gestionar los activos no financieros solicitados por EL DOCENTE por los montos establecidos en la Resolución respectiva que autoriza dichos fondos ante las Oficinas correspondientes.
- b) Prestar asesoramiento durante el desarrollo del Proyecto de Investigación.

CLÁUSULA QUINTA:

Son compromisos de EL DOCENTE:

- a) Gestionar los requerimientos de bienes y servicios ante la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales o ante la Dirección General de Administración según corresponda.
- b) Los bienes duraderos que sean adquiridos para la realización del Proyecto serán asignados a la Facultad a la que pertenece el docente responsable una vez que el proyecto haya concluido completamente.
- c) Cumplir con los productos esperados y detallados en las bases del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023.
- d) Presentar un Informe Parcial con la presentación de los avances obtenidos al 50% del avance de la ejecución del Proyecto de Investigación
- e) Presentar el Informe Final de investigación en la forma y fecha indicada.
- f) Presentar el Informe Económico Sustentado del proyecto de investigación en la forma y fecha indicada.
- g) Organizar en un evento científico nacional o internacional, relacionado al tema de la investigación que se está realizando.
- h) Hacer uso de los activos NO financieros adquiridos con el financiamiento otorgado en la ejecución del proyecto de investigación.
- i) Publicar, en el transcurso de los 12 meses posteriores a la culminación del tiempo de duración del proyecto, un artículo en una revista indizada (SciELO, Scopus, WoS, otros) con el tema de la investigación.



DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA SEXTA:

Resolución del contrato.

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la Universidad Nacional Federico Villarreal, en los siguientes casos:

- a) Desaprobar el informe final.
- b) Mal manejo de los fondos asignados al proyecto.
- c) Plagiar o adulterar datos de los proyectos e informes de investigación presentados, en ejecución o terminados.
- d) La adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- e) No asistir y/o exponer en los eventos científicos programados por el Vicerrectorado de Investigación.
- f) No entregar los informes y el producto de la investigación.
- g) No presentar los resultados del proyecto de investigación.
- h) No rendir cuenta de los fondos asignados para el desarrollo del proyecto.
- i) Licencias mayores a dos meses, con excepción por motivos de salud.
- j) Renuncia al proyecto, con excepción por motivos de salud.
- k) Incumplir con los compromisos establecidos en las bases del concurso.

De incumplirse los compromisos establecidos se aplicará una sanción y se procederá al cierre del proyecto de investigación de acuerdo a lo señalado en el artículo 67° del Reglamento de Investigación de la UNFV (Resolución R. N° 4195-2018-CU-UNFV) no pudiendo realizar trabajos de investigación en los siguientes dos (2) años y tener que devolver todos los fondos entregados.



Resolución R. N° 4195-2018-CU-UNFV

Artículo N° 67: Las sanciones para el responsable y los miembros de un proyecto de investigación concursables a desarrollarse en las facultades que incumplan con:

- a) Plagiar o adulterar datos de los proyectos o informes de investigación.
- b) Adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- c) No presentar los informes del proyecto de investigación.
- d) No presentar los resultados del proyecto de Investigación.
- e) No asistir a las Jornadas de Investigación.
- f) No rendir cuenta de los fondos asignados para el desarrollo del proyecto.
- g) Licencias mayores a dos meses con excepción por motivos de salud.

No podrán realizar trabajos de investigación los dos siguientes años y devolverán íntegramente el estímulo y los fondos recibidos pudiendo la universidad reservarse el derecho de ejercer las acciones administrativas y legales que fuera pertinentes.



DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA SÉPTIMA:

Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con aquél. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, y contar con constancia de recepción de la parte a la que va dirigida.

DE LA NORMATIVA APLICABLE

CLÁUSULA OCTAVA:

Queda claramente establecido la naturaleza civil del presente contrato, el mismo que se regulará por las normas del Código Civil.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTOVERSIAS

CLÁUSULA NOVENA:

Las partes acuerdan que para la solución de cualquier conflicto que se derive de la celebración, ejecución o interpretación del presente contrato, se someterán a la competencia territorial de los jueces y Tribunales de Lima.

Vicerrector de Investigación

UNFV

Docente

UNFV